



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00383362- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Nota N° NO-2022-01099932-UNC-CNM (orden 22), con la que el Colegio Nacional de Monserrat eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía presentada por el Sr. Prof. PASTOR EDUARDO MONTOYA (Leg. 32.628) en el dictado de cuatro horas-cátedra nivel secundario (Cód. 229) por el período del 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de mayor jerarquía para cuyo ejercicio solicita licencia el Prof. Montoya es el de Director del Departamento de Ciencias Humanistas (Cód. 320);

Los informes producidos por la Secretaría de Asuntos Administrativos del Colegio a los órdenes 5, 9, 11, 13 y 15, y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 25;

Sendas informativas del Área de Colegios Preuniversitarios (orden 28) y del Área Jurídico-Académica (orden 38) ambas de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74633-E-UNC-DGAJ#SG (orden 46);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo para Docentes (Dto. 1246/15),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de sueldo y con cargo al citado dispositivo legal las inasistencias en que incurrió el Sr. Prof. PASTOR EDUARDO MONTOYA (Leg. 32.628) en el dictado de cuatro (4) horas-cátedra nivel secundario (Cód. 229) del Colegio Nacional de Monserrat entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Colegio Nacional de Monserrat acerca de lo señalado por el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en su dictamen del orden 38.

ARTÍCULO 3°.- El Prof. Montoya, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv